



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDT/A

El Tambo, 27 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 397-2024-MDT/GM de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 154-2024-MDT/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2024 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 268-2024-MDT/GSP-SGGA, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 011-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el encargado de Área de Segregación de la Fuente; sobre **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SIGERSOL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO: -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, el artículo 68° del Decreto Legislativo N° 1278, señala el Sistema de Información para la Gestión de Residuos para el ámbito municipal y no municipal (SIGERSOL) forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA); asimismo, el SIGERSOL constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, por parte de las autoridades públicas en el marco de sus competencias y entidades privadas, con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Al respecto, las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, estableciendo en numeral 13.1 del artículo 13° que, El Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

en gestión ambiental. Al mismo tiempo el literal a) del numeral 13.4 precisa que, las municipalidades provinciales y distritales deben reportar hasta el último día hábil de cada trimestre, la información correspondiente al trimestre anterior sobre las actividades desarrolladas para la gestión y manejo de residuos sólidos que comprende la cantidad de residuos sólidos recolectados, aprovechables y no aprovechables, valorizados y dispuestos, y cantidad de puntos críticos. Adicionalmente, deben reportar hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, que comprenden las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la información sobre los generadores municipales que realizan el aprovechamiento de sus residuos sólidos en sus respectivas jurisdicciones, entre otras; así como sobre sus actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas como entidades de fiscalización ambiental;

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF de fecha 25 de marzo de 2024, el encargado de Área de Segregación de la Fuente concluye que, siendo que el reporte SIGERSOL debe realizarse en los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad (D.S. N° 001-2022-MINAM), recomienda la designación como responsable para el reporte de información en la plataforma SIGERSOL al Subgerente de Gestión Ambiental, a través de una resolución a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 268-2024-MDT/GSP-SGGA, de fecha 25 de marzo de 2024, el Subgerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal a fin de solicitar Resolución de Alcaldía sobre la designación de responsable para el reporte de información en la plataforma SIGERSOL, para la respectiva asignación de usuario y contraseña;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2024-MDT/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite opinión procedente respecto a la designación del Mg. Juan Carlos Palacios Quintana en su condición de Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como responsable del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos Municipales – SIGERSOL de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Memorándum N° 397-2024-MDT/GM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Mg. Juan Carlos Palacios Quintana, Subgerente de Gestión Ambiental, como **RESPONSABLE** del reporte de información en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al funcionario designada, así como su remisión a las instancias gubernamentales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llalico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe